

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que ya se realizó la notificación al procurador judicial y al defensor público adscritos al juzgado (folio 41); que el curador ad litem designado para la parte accionada contestó la demanda sin presentar excepciones (folios 42 y 43); y que se adjuntó con el acervo de la demanda un informe de valoración de los apoyos requeridos por la accionada señora Lucía del Carmen Agudelo Monsalve (folios 8 a 14). A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2022 00517 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por la accionada señora Lucía del Carmen Agudelo Monsalve, realizado por la Personería de Medellín.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ